



DESPACHO : 0005

Sala Segunda

Fecha de Votación: miércoles, 20 mayo, 2026

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000867-1178-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 001600	9:01 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se revoca la sentencia impugnada. En su lugar, se declara con lugar la demanda, en lo relativo el pago de prohibición. Se ordena al demandado el pago a los accionantes de la prohibición con base en el artículo nueve de la Ley Orgánica del Poder Judicial y la ley que Autoriza al Poder Judicial a Reconocer Beneficios, calculado en un sesenta y cinco por ciento de sus salarios base de forma retroactiva y desde el momento en que cada uno de los actores obtuvo el derecho pretendido con su nombramiento, siempre y cuando se mantengan en el puesto o en las mismas condiciones señaladas. Sobre el monto calculado, y en caso de que se haya pagado, deberá la administración rebajar el pago realizado por dedicación exclusiva al ser componentes salariales excluyentes. El Estado deberá pagar las diferencias salariales resultantes sobre el salario, vacaciones salario escolar y aguinaldo que corresponda desde el momento en que se generó el derecho y hasta su efectivo pago. También, el pago de los intereses legales sobre las diferencias resultantes, a partir del momento en que cada una resultó exigible y hasta la fecha del efectivo pago, los que se deben calcularse según la tasa prevista en el artículo mil ciento sesenta y tres del Código Civil. Se ordena al Estado adecuar el monto del derecho concedido y los actualizará a valor presente, según la variación porcentual del índice de precios a los consumidores del Área Metropolitana, desde el mes anterior a la presentación de la demanda y hasta el mes precedente al efectivo pago. Dichos cálculos se realizarán en sede administrativa y, en caso de inconformidad, podrán las partes actoras acudir a la vía de ejecución del fallo. Para ello deberá analizar cada caso en particular. Se resuelve sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000047-1633-CI	Ordinario	Civil	2026/ 001599	9:00 am

Por tanto: Se admite el recurso de casación interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.